

RESOLUCIÓN N°  
(Diciembre 6 de 2017)

1358 06 DIC 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - "CORPOCESAR"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1072 de 2015, Acuerdo 042 proferido por el Consejo Directivo y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la mencionada Ley, derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad Industrial por el Ministerio de Protección Social, indicando que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

"Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición".

De conformidad con lo anterior, las empresas continúan con la obligación de constituir dicho reglamento y tenerlo a disposición del Ministerio de la Protección Social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de ésta disposición.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 614 de 1984, es obligación de patronos y empleadores, adelantar programas de Salud Ocupacional, entendidos estos como el conjunto de actividades que propenden por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad y la salud, individual y colectiva, la prevención de posibles eventos adversos derivados de los riesgos y condiciones de trabajo, cuyo campo de aplicación comprende las actividades de Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Medicina Preventiva y del Trabajo.

Que conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto 614 de 1984, la Higiene y Seguridad Industrial, comprenden el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y Control, de los agentes y factores en el ambiente de trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores; investigar los accidentes y las enfermedades laborales con el fin de determinar sus causas, aplicando las medidas preventivas y correctivas para evitar que vuelvan a ocurrir; así mismo, se hace referencia a las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades laborales o patologías relacionadas con el ambiente de trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Adoptar el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", contenido en los siguientes

términos:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", está comprometido con el

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

1358 06 DIC 2017

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Fecha) por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - "CORPOCESAR"

----- 2

cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que reglamenta la Higiene y Seguridad Industrial en las entidades públicas y privadas en el país, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo y la Seguridad Social, la Ley 9 de 1979, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resoluciones 2400 de 1979, 2013 de 1986, 1016 de 1989, 6398 de 1991 emitidas en su momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que con tal fin se expidan.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
"CORPOCESAR"**

Así mismo, promueve y garantiza el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, y Resolución 1016 de 1989.

Destinará los recursos para desarrollar las actividades de forma permanente de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

**EMPRESA: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**NIT: 892301483-2**

**ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

<b>VALLEDUPAR</b>	<b>CESAR</b>	<b>Carrera 9 No. 9 - 88</b>	<b>5748960</b>
Ciudad	Dpto.	Dirección	Teléfono

**SIX**

**SUCURSALES: Número: 4**

**NO**

**Actividad Económica Principal: (Administrativos) 1751401 Clase de Riesgo I, Cotización: 0.522%:** Empresas dedicadas a actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica tales como: actividades gubernamentales relacionadas con el manejo de infraestructura, el ordenamiento de tierras de uso agropecuario, la reforma agraria y la coloniza.

**Actividad Económica Secundaria: (Centro de Trabajo para Personal en Misión) 3742102, Clase de Riesgo III, Cotización: 2.436%** Empresas dedicadas a actividades de Arquitectura e ingeniería, actividades conexas de asesoramiento técnico, incluye solamente las empresas dedicadas a el trabajo de campo de hidrología y meteorología, topografía, agrimensura y/o estudios catastrales.

Continuación Resolución No 1358 de 06 DIC 2017 (Fecha) por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - "CORPOCESAR"

----- 3

**OBJETO DE LA ENTIDAD:** Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

- ❖ **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR** prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 2.** CORPOCESAR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas con tal fin se establezcan.

**Artículo 3:** CORPOCESAR se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015.

**Artículo 4:** La Corporación se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 el cual contempla, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- b) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- c) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**Artículo 5:** Los Peligros existentes en CORPOCESAR, están constituidos, principalmente por: 

Continuación Resolución No 1358 de 06 DIC 2017 por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - "CORPOCESAR" (Fecha)

----- 4

- **Biomecánicos:** Postura Prolongadas, Mantenidas, Antigravitacionales, Bípeda y Sedente, Posturas Inadecuadas en el Puesto de Trabajo, Sobreesfuerzos, Movimientos Repetitivos, Diseño Inadecuado del Puesto de Trabajo, Prácticas Deportivas.
- **Psicosociales:** Gestión Organizacional, Características de la Organización del Trabajo, Características del Grupo Social de Trabajo, Características de la Tarea, Interfase Persona-Tarea, Jornada de Trabajo.
- **Físicos:** Temperaturas Extremas (Calor), Exposición de Radiaciones No Ionizantes, Iluminación Deficiente, Reflejo de Luminarias, Ruido.
- **Químicos:** Polvos Orgánicos o Inorgánicos (Manipulación de Archivos) Contacto con Productos Irritantes o Alergénicos.
- **Biológicos:** Exposición a Virus, Hongos, Rickettsias, Bacterias, Alergias a Plantas, picadas de insectos, mordida de animales, Parásitos.
- **Tecnológico:** Explosión, fuga, derrame, incendio.
- **Fenómenos Naturales:** Movimientos Sísmicos, Tormentas Eléctricas, Inundaciones, Precipitaciones.

#### Condiciones de seguridad

- **Mecánicos:** Manipulación de Herramientas.
- **Eléctricos:** Cables Suelos, Instalaciones Eléctricas Inadecuadas, instalaciones eléctricas recargadas, Tomacorrientes Defectuosos.
- **Locativos:** Superficies Irregulares, Caídas a Nivel, Caída de Escaleras, Espacios reducidos, Amontonamiento, orden y limpieza-
- **Riesgo Público:** Atracos, Amenazas, Atentados, Secuestros, Desorden Público, Delincuencia.
- **Accidentes de Tránsito y transporte Fluvial:** Colisiones, volcamiento, varadas, atropellamientos, hundimientos.
- **Trabajo en Alturas**

**Parágrafo.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, CORPOCESAR ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación, el cual da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**Artículo 6:** CORPOCESAR y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación.

**Artículo 7:** CORPOCESAR ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio de ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR- 06 DIC 2017  
1358

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Fecha) \_\_\_\_\_ por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - "CORPOCESAR"


----- 5

**Artículo 8:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.



**Artículo 9:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la Corporación Autónoma Regional del Cesar conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar., a los 6 días del mes de Diciembre de 2017



**KALEB VILLALOBOS BROCHEL**  
Director

Proyectó: Sonvonne Orozco González – Contratista Asesor Programa de Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.   
Revisó: Julio Berdugo Pacheco – Asesor de Dirección   
Expediente: (Citar número de Expediente)